



**MODIFICA SUBROGANCIAS AUTOMATICAS PARA  
FUNCIONARIOS QUE INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 217

Chillán Viejo, 20 ENE 2017

**VISTOS:**

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente, y la norma contenida en el Artículo N° 78 y 79 en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

Decreto Alcaldicio N° 2.498 del 28 de julio de 2016, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

Necesidad de actualizar las subrogancias automática de Direcciones Municipales.

**DECRETO:**

**1.- DEROGASE** Decreto Alcaldicio N° 2.498 del 28 de julio de 2016, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

**2.- ESTABLEZCASE** el siguiente orden de subrogación automática para el caso de ausencia o impedimento de los Directores que a continuación se indican:

- A. Administrador Municipal:** será subrogado por el Secretario de Planificación Comunal, a falta de este por el Director de Desarrollo Comunitario, y a falta del anterior por el Secretario Municipal.
- B. Director de Desarrollo Comunitario:** será subrogado por la asistente social de planta de la Unidad, y a falta de este por el Secretario de Planificación Comunal.
- C. Directora de Obras Municipales:** será subrogada por Constructor Civil de Tránsito, y a falta de este por el Profesional Arquitecto de la Dirección de Obras.
- D. Director de Secretaría de Planificación:** será subrogado por el Constructor Civil de la Secretaría de Planificación, a falta de este por el Asesor Urbanista de dicha unidad Municipal, y a falta del anterior por la Directora de Obras.
- E. Directora de Administración y Finanzas:** será subrogada por la profesional Encargada de Licitaciones de la Secretaría de Planificación, o por la Directora de Medio Ambiente Aseo y Ornato, y a falta del anterior por la profesional Encargada de Rentas y Patentes.
- F. Director de Control:** será subrogado por el Secretario Municipal, la Directora de Medio Ambiente Aseo y Ornato, o la profesional Encargada de Licitaciones de la Secretaría de Planificación.
- G. Secretario Municipal:** será subrogado por el Director de Obras Municipales, y a falta de este por el Director de Desarrollo Comunitario.
- H. Jefe del Departamento de Tránsito y Transporte Público:** será subrogada por el profesional de la Unidad, y a falta de este por Constructor Civil de la Secretaría de Planificación.
- I. Dirección Ambiente Aseo y Ornato:** será subrogado por la profesional Encargada de Licitaciones de la Secretaría de Planificación, y a falta de este por el Director de Desarrollo Comunitario.



- J. **Jefa Departamento de Administración de Educación Municipal:** será subrogada por el profesional de educación que corresponda.
- K. **Jefa del Departamento de Salud Municipal:** será subrogada por la Encargada de Adquisiciones de Salud, y en ausencia de ella Encargada de Finanzas de Salud.
- L. **Asesor Urbanista Secretaría de Planificación:** será subrogado por el arquitecto Director de la Secretaría de Planificación, y a falta del anterior por el profesional arquitecto de la Dirección de Obras.
- M. **Alcalde de Chillán Viejo:** será subrogado por el Administrador Municipal, a falta de este será subrogado por el Director Secretario de Planificación Comunal, y a falta del anterior por el Director de Desarrollo Comunitario.
- N. Administrador Municipal subrogará excepcionalmente las Direcciones o Jefaturas, a falta de los anteriormente nombrados, salvo las Unidades de Secretaría Municipal y de Control Interno.

3.- Para el otorgamiento de permisos o feriados deberá considerarse el orden de subrogaciones establecido en este decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE

FAL/DEM/OES.-  
Distribución:

Sr. **Felipe Aylwin L.**, Alcalde; Sr. **Mario Sánchez O.**, Jefe de Policía Local (JPL); Sr. **Ulises Aedo V.**, Administrador Municipal (AM); Sr. **Domingo Pillado M.**, Director Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN); Sr. **Carol Lagos V.**, Directora Departamento de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Sra. **Patricia Aguayo B.**, Directora de Obras Municipales (DOM); Sr. **Hugo Henríquez H.**, Secretario Municipal (SM); Sra. **Pamela Muñoz V.**, Directora Administración y Finanzas (DAF); Sr. **José Olivares B.**, Jefe Depto. de Tránsito (DTT); Sra. **Paola Araya Q.**, Directora Ambiente Aseo y Ornato; Sr. **Oscar Espinoza S.**, Director de Control Interno (UCM); Sra. **Mónica Varela**, Jefa Departamento de Administración Educación Municipal (DAEM); Sra. **Marina Balbontín R.**, Jefa Departamento de Salud (DESAMU).